ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2021"

NOVIEMBRE DE 2021
BOGOTA D.C

1.INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el* Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, elabora el análisis del sector, como documento anexo al estudio previo para el desarrollo del siguiente proyecto:

NO. DE PROYECTO	2200
PROYECTO	Acciones de fomento y promoción de actividades en el campo deportivo.
COMPONENTE	Formación Deportiva

Lo anterior, con el fin de conocer el sector en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

a) Aspectos generales
b) Estudio de la oferta
c) Estudio de la demanda

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ANÁLISIS ECONÓMICOS

2.1.1 Códigos de bienes y servicios

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a los códigos de Bienes y Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con la descripción del producto basado en el código UNSPSC así:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	**9314** Servicios comunitarios y sociales	**931415** Desarrollo de servicios sociales
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**9014** Deportes comerciales	**901417** Deportes aficionados y recreacionales

90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**9014** Deportes comerciales	**901416** Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**8014** Comercialización y distribución	**801416** Actividades de ventas y promoción de negocios

Por lo anterior, y conforme a las características técnicas requeridas por el FDLAN, el sector y la actividad económica en la que se agrupan los bienes y/o servicios de acuerdo con el objeto a contratar, se encuentra enmarcado en el sector terciario, es decir, de servicios, que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por ende, algunas las actividades que integran el sector son comercio (mayorista y minorista), servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario) Servicios jurídicos y legales, Turismo y hostelería, Educación, Sanidad, Transporte, Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros), Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.), Medios de comunicación (prensa) y Servicios de telecomunicaciones.

2.1.2 Análisis del sector

Las nuevas proyecciones del Banco Mundial que entregó para el año 2021 sobre la economía de América Latina, prevé que la actividad económica se contrajo un 6,9% durante el año pasado debido a que los hogares y las empresas exhibieron una conducta de aversión al riesgo y por las medidas para controlar la pandemia al limitar las actividades en el sector formal. Sin embargo, estima que el rebote para 2021 sería de 3,7%.

Para Colombia, el multilateral prevé que la caída de 2020 habría sido del 7,5%, uno de los peores años de la economía nacional en la historia reciente del país. No obstante, dicha estimación es más pesimista que la que estimaba antes (-7,2%). Para 2021, dado la magnitud del choque, se espera que el rebote sea del 4,9%, inferior al dato previsto por el Minhacienda (5%); de acuerdo a las proyecciones para el Banco Mundial, la economía del país crecería 5,9% en este 2021. Para 2022, la proyección es de 4,1%.

Pese al rebote esperado para 2022-1 en América Latina y el Caribe, el "repunte será muy débil y se produce después de una década de crecimiento lento. En un escenario negativo, en el que se retrase la distribución de las vacunas, con efectos económicos secundarios, el crecimiento podría ser aún menor, del 1,9 %"; por otro lado, el panorama presenta riesgos adversos. El ritmo de actividad podría disminuir por varios factores, entre ellos, la imposibilidad de contener la pandemia, problemas relacionados con la deuda y el financiamiento externo, el resurgimiento de tensiones sociales, daños económicos ocasionados por la pandemia cuya gravedad no se previó, y perturbaciones relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales".

Fuente: Perspectivas crecimiento del PIB en 2021 del informe de junio del Banco Mundial.

Perspectivas para los países de América Latina y el Caribe
(Cambio porcentual anual, salvo que se indique lo contrario)

	2018	2019	2020e	2021p	2022p	2023p
PIB a precios de mercado (promedio 2010-19 en USD)						
Argentina	-2,6	-2,1	-9,9	6,4	1,7	1,9
Bahamas, Las	3,0	1,2	-16,2	2,0	8,5	4,0
Barbados	-0,6	-0,1	-18,0	3,3	8,5	4,8
Belice	2,9	1,8	-14,1	1,9	6,4	4,2
Bolivia	4,2	2,2	-8,8	4,7	3,5	3,0
Brasil	1,8	1,4	-4,1	4,5	2,5	2,3
Chile	3,7	0,9	-5,8	6,1	3,0	2,5
Colombia	2,6	3,3	-6,8	5,9	4,1	4,0
Costa Rica	2,1	2,2	-4,1	2,7	3,4	3,1
Dominica	2,3	3,6	-10,0	1,0	3,0	2,5
Ecuador	1,3	0,1	-7,8	3,4	1,4	1,8

Fuente: *Perspectivas crecimiento del PIB en 2021 del informe de junio del Banco Mundial.*

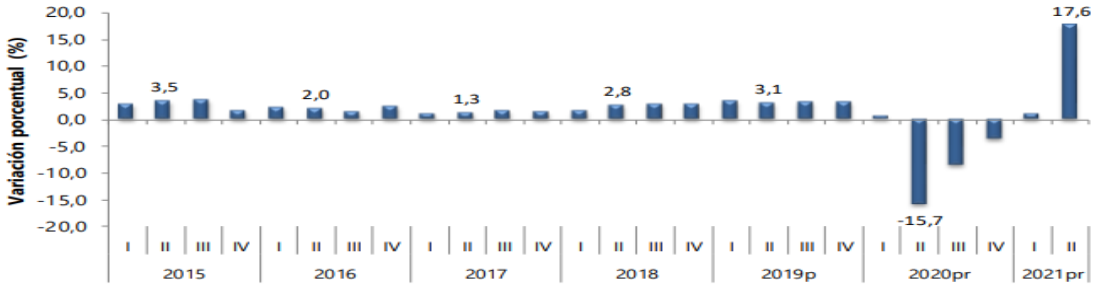
2.1.3 Análisis Económico -Panorama Nacional.

El Producto interno bruto (PIB) de Bogotá para el primer trimestre del año 2021 creció 0,5 % respecto al trimestre del año 2020, viéndose una mejora con respecto al cuarto trimestre del 2020 cuando el crecimiento económico se había ubicado en -3,5% para la capital.

Durante el primer semestre de 2021 el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior; en el segundo trimestre 2021, el PIB en su serie original crece 17,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

La actividad económica que más contribuye al crecimiento del segundo trimestre de 2021 es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;

Alojamiento y servicios de comida que crece 40,3% y contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Lo anterior, fue contrarrestado por la disminución en la gran actividad de comercio (incluye comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento y alojamiento y servicios de comida) que presentó una contracción de 3,4 % y la reducción en la construcción equivalente a 17,0 %, las cuales restaron 1,4 p.p. a la variación.

El crecimiento del primer trimestre de 2021 en la ciudad respecto al mismo periodo de 2020, se debió principalmente al comportamiento de las siguientes actividades: financieras y de seguros con un crecimiento de 4,8%; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 9,0 %; industrias manufactureras con 3,4 %; y administración pública, defensa, educación y salud con 1,8 %; las cuales aportaron en conjunto 1,5 puntos porcentuales (p.p.) al valor agregado.

Por otra parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios reflejaron crecimiento del 9% por el desempeño relacionado con el auge en el uso o en el incremento de juegos de azar y apuestas deportivas, así como actividades de servicios personales como servicios exequiales y lavanderías. En contraste, se observó una reducción en las actividades de los hogares individuales a causa, entre otros aspectos, de la disminución de los ingresos que ha afectado la contratación de estos servicios.

Valor agregado por actividad económica
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021[pr] – I trimestre

Actividades económicas	Anual 2021pr-I / 2020pr-I[p]	Contribución 2021pr-I / 2020pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,0	-0,0
Explotación de minas y canteras	-0,2	-0,0
Industrias manufactureras	3,4	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-3,6	-0,1
Construcción	-17,0	-0,6
Comercio al por mayor y al por menor [3]	-3,4	-0,8
Información y comunicaciones	3,7	0,2
Actividades financieras y de seguros	4,8	0,5
Actividades inmobiliarias	1,3	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas [4]	0,9	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud [5]	1,8	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación [6]	9,0	0,4
Valor agregado bruto	**0,5**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales - SDDE
pr: preliminar p: provisional
1 Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: *DANE, Cuentas nacionales, 2021*

De estos resultados se destaca que la construcción sigue siendo un sector que muestra importante decrecimiento en la producción, a pesar de mostrar dinámicas importantes en las iniciaciones de vivienda. El comercio aún presenta caídas en su producción, a pesar de que sectores como la industria ya muestran

crecimiento positivo. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación muestran una recuperación importante frente al 2020.

De acuerdo con lo anterior se muestra la tabla a continuación, teniendo en cuenta que una de las principales actividades que se van a contratar en el presente proceso corresponde a las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	95,6	47,2	20,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	42,5	9,5	-5,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**83,8**	**38,5**	**12,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En la anterior tabla se evidencia que para el segundo trimestre del 2021, el valor agregado de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades crece 83,8% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2020.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades crece 95,6%
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 42,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades crece el 12,6% explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades crece 20,8%
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece en 5.5%

- **VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR**

- **Tasa de cambio:**

La tasa de Cambio es la encargada de medir la cantidad de pesos que se deben pagar por una determinada unidad de moneda extranjera, es el factor económico más importante a la hora de cotizar y adquirir un producto importado como podría ser el caso de los repuestos de vehículos dicha variable puede subir o bajar dependiendo la oferta y la demanda, uno de los factores que más afectado la economía del país es por los bajos precios internacionales del petróleo, lo que ha generado una tendencia alcista en el precio del dólar ya superando la barrera de los tres mil ochocientos pesos M/cte. $3.800.00.

- **Contrabando:**

El contrabando se traduce en la compra o venta de mercancías que evaden aranceles es decir impuestos, este factor es de gran importancia para el análisis de "*prestar servicios de apoyo logístico para adquirir y entregar dotación de elementos y artículos deportivos para la iniciación y formación deportiva, a escuelas y clubes de la localidad"*, debido a que puede ocasionar variaciones en cuanto a la forma, precio pero sobre todo en la calidad de los productos a adquirir, teniendo en cuenta algunos de los productos son importados.

- **Importaciones.**

La mayoría de las empresas de este sector contrarrestan el mercado de contrabando prestando excelente servicio al cliente, suministrando artículos originales y con el respaldo y garantía del productor.

2.1.4 Agentes que componente el sector

A continuación, se relacionan algunos agentes que componente el sector teniendo en cuenta la tabla de los servicios requeridos.

a) Entidades gubernamentales

- Ministerio de cultura
- Secretaría de Cultura, recreación y deporte
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comercio

b) Entidades privadas

- Empresas de servicios logísticos
- Asoeventos

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El presente proceso contractual pretende prestar servicios para realizar la ejecución de las escuelas de formación deportiva de la localidad de Antonio Nariño con las cuales se pretende dar cumplimiento a lo fijado en el proyecto 2200 para la vigencia 2021 en el marco del plan de desarrollo local de Antonio Nariño, denominado "Un nuevo contrato social y ambiental para Antonio Nariño" y la iniciativa ganadora de presupuesto participativos, con la cual se pretende crear escuelas de formación deportiva con carácter inclusivo sobre la comunidad de la localidad Antonio Nariño en condición de discapacidad.

Lo anterior es un trabajo que, siendo asumido en su totalidad por el Estado podría tener problemas para la entidad y faltar a los principios de eficiencia, eficacia y economía asociados al desarrollo de la función pública, todo ello en el claro entendido que el Estado no cuenta por sí mismo con la infraestructura propia para la garantía de este tipo de actividades, ni con el personal suficiente e idóneo en el desarrollo mismo y, la multiplicidad de insumos que deben actuar sinérgicamente para la garantía de la culminación de todos los componentes a contratar.

En tal sentido conviene la contratación de un operador que, dada su experiencia, idoneidad y estructura administrativa, cuente con la facilidad de prestar el servicio de forma integral y que permita garantizar la creación de las escuelas de formación deportiva para la localidad Antonio Nariño.

2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad identifica la siguiente regulación aplicable al objeto del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía:

2.3.1 Marco legal de contratación pública

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2911	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio, y Código Civil Colombiano.
Acuerdo 740 de 2019	Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D,C,
Decreto 768 de 2019	El Alcalde Mayor, podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales.

Acuerdo 761 de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI
Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de emergencia Económica, Social y ecológica en todo el territorio nacional
Decreto 1168 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Acuerdo Local 002 de 2020	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Antonio Nariño para el periodo 2021-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad Antonio Nariño, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.
Decreto 206 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura
Decreto 168 de 2021	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.3.2 Marco legal del sector

Acto administrativo	**Epígrafe**
Ley 181 de 1995	"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte"
Ley 582 de 2000	"Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones"
Ley 49 de 1993	"Por el cual se establece el Régimen Disciplinario en el Deporte.
Ley 845 de 2003	"Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1.993 y se dictan otras disposiciones."
Ley 1207 del 14 de julio de 2008	Aprueba la "CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE", la cual fue aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO en París, el 19 de octubre de 2005.
Ley 1445 de 2011	Modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 1228	"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995"
Decreto reglamentario 00407 de 1996	"Por el cual se reglamenta el otorgamiento de personería jurídica y reconocimiento deportivo a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte"

Decreto 641 de 2001	"Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales"
Decreto 900 de 2010	"Por medio de la cual se da cumplimiento a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte aprobada por la Conferencia General de la Unesco el 19 de octubre de 2005 en París, adoptada por Colombia mediante la Ley 1207 de 2008, y se derogan otras disposiciones."
Decreto reglamentario 04183 de 2011	"Por el cual se trasforma al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES- y se determina su objetivo, estructura y funciones"

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.4 ANÁLISIS SOCIAL, AMBIENTAL Y/O POLÍTICO

La organización mundial de la salud (OMS) atendiendo los altos niveles de propagación y gravedad del virus COVID-19, el 11 de marzo fue evaluada la situación como pandemia, catalogada como una problemática de salud pública, siendo necesario hacer un llamado a todos los gobiernos con el fin de establecer una estrategia integral dirigida a prevenir las infecciones, salvar vidas y reducir al mínimo las consecuencias de la pandemia.

En ese sentido, y en la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo con el Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

De ese modo, el Ministerio de Salud y protección social declaro emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus, mediante la resolución 385 de 2020 prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 2020 y 222 y 738 de 2021 y la Resolución 1315 de agosto de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID – 19, y la Alcaldía Mayor Bogotá expidió el Decreto Distrital 87 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.", hasta por un término de seis (6) meses. Medidas que han sido prorrogadas desde su fecha de expedición, conforme al manejo de la situación epidemiológica a nivel nacional y Distrital, en virtud de las estadísticas informadas por el Ministerio de salud sobre la propagación y contagio en el territorio colombiano.

Por lo anterior, la Presidencia de la República expidió el Decreto Nacional 580 de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", de este modo Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 277 de 2021 "Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 COVID-19 en la ciudad de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones".

Es así, como se establecen las medidas de bioseguridad que los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir, que son:

A) Uso obligatorio de tapabocas. El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o labor que desempeñen, esto incluye los espacios cerrados como oficinas, establecimientos de comercio y vehículos de transporte público. La no utilización del tapabocas podrá dar lugar a la imposición de medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las demás sanciones a que haya lugar. Se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico convencional a las personas con mayor riesgo cuando este en exteriores cumpliendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud.

B) Ventilación Obligatoria. Todos los establecimientos públicos y privados, así como lugares de vivienda y vehículos de transporte, deberán mantenerse con ventilación constante, preferiblemente que sea cruzada, con un punto de entrada y otro de salida (puertas y/o ventanas abiertas).

C) Lavado de manos y desinfección. Realizar lavado de manos con agua y jabón al menos cada tres horas y por un lapso mínimo de 20 segundos y utilizar permanentemente alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95% con registro sanitario para la higienización de manos.

D) Distanciamiento físico. En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento previsto en los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital.

E) Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público. El titular de la actividad económica, deberá implementar las medidas contempladas en los protocolos de bioseguridad establecidos en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las demás instrucciones que adopten o expidan las diferentes autoridades para brindar seguridad al personal a su cargo y a sus clientes; así como las medidas de reactivación económica segura, señaladas en los numerales 1 y 3 del artículo 1 del Decreto Distrital 128 del 24 de mayo de 2020.

F) Aforo. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió este miércoles la Resolución 1687 por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados.[1]

Es importante señalar, que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 109 de 2021 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones”, que tiene por objeto adoptar establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución. Es por ello, se planeó vacunar a la población en 2 fases y 5 etapas, teniendo como priorización los grupos de riesgo y así progresivamente alcanzar 47 millones de colombianos vacunados.

Que desde el mes de julio de 2021, la situación epidemiológica en Colombia por causa del COVID-19, ha reportado una mejoría de sus indicadores epidemiológicos, tales como la reducción de \a positividad, la cual, luego de haber alcanzado un pico de 36.7% en el mes de julio de 2021, con corte al 20 de agosto del mismo

[1] Fuente: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-expidio-resolucion-para-incrementar-aforos.aspx

año se encuentra en un 7%, igualmente, se ha registrado una disminución en la ocupación de camas UCI que se ha mantenido por debajo del 70% durante las últimas 3 semanas del mes de agosto de 2021.

Que la ejecución del Plan Nacional de Vacunación - PNV, adoptado mediante Decreto 109 de 2021, modificado por los decretos 360 y 466 de 2021, ha venido avanzando de acuerdo a las metas establecidas. Según el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 24 de agosto de 2021, se han aplicado 33.963.461 dosis, sin embargo, 14.689.618 personas que pertenecen a los diferentes grupos que integran las etapas del PNV están pendientes por iniciar inmunización, las cuales se consideran susceptibles de contagio por el virus SARS-CoV-2.

Que adicionalmente, ante la apertura de las actividades económicas, sociales y del Estado se requiere un mayor compromiso de todos los actores en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad determinado en la Resolución 777 de 2021, a fin de lograr la reactivación segura de la economía y todas las actividades de la población colombiana y dado que el programa de Pruebas Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS ha demostrado ser esencial para reducir el contagio y la mortalidad por COVID-19, las entidades territoriales y las entidades administradoras de planes de beneficios deben mantener e incluso incrementar su implementación cuando la situación lo requiera, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el Decreto 1374 de 2020 y la norma que lo modifique o sustituya.[2]

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 QUIEN VENDE

Para el análisis de la oferta, la Alcaldía Local de Antonio Nariño reviso los procesos que se han adelantado en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para" Prestar *servicios de apoyo logístico para la ejecución de las escuelas de formación deportiva"* De lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Colombia (https://www.colombia.com/)

Conforme a lo consultado hay proveedores que han participado como proponentes singulares o plurales, a continuación, se enuncian 10 proveedores que prestan el servicio:

- POBLADO COUNTRY CLUB SA
- PROMOTORA DE DIVERSION SAS
- ARKADIA FAMILY CENTER S.A.S.
- EDUPARQUES BARRANQUILLA SAS
- BOGOTÁ FUTBOL CLUB SA
- MULTIPARQUE CREATIVO SAS

[2] Fuente: Resolución No.1315 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social

- AYUDA TECNICA Y DE SERVICIOS SA
- CITY PARK SAS
- FUTBOL 5 COLOMBIA SAS
- PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION LTDA

Para los procesos de logística o el desarrollo de eventos y/o reuniones, se contemplan operadores logísticos, proveedores de eventos y/o personas naturales tales como:

- FUNDACION G3
- MAXI PRODUCCIONES SAS
- CONGRESOS CONVENCIONES Y FERIAS
- TGM PUBLICIDAD
- SANAGUSTINVIAJES
- MCI COLOMBIA S A S
- TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS
- DOUGLAS TRADE
- OPEN SERVICES LTDA.
- DREAMS EVENT PLANNING SERVICES
- DHRI
- ASOCIACION ARKAAMBIENTAL
- A & C LOGISTICA& PRODUCCIONDE EVENTOSLTDA
- ADN EVENTOS S.A.S

3.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, y la guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, documento que estable: "La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector". Por ende, se procedió a consolidar la información financiera relacionada en el Registro Único de Proponentes que se encuentran registrados en la plataforma SECOP II, proveedores que se han presentado a procesos similares durante la vigencia 2021 y/o empresas que reportaron sus estados financieros ante la Superintendencia de Supersociedades.

Es importante señalar que la información adquirida del RUP se obtiene de documentos que cumplen con los tiempos de actualización, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, y en virtud el Decreto 579 de 2021 (…) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (…)

NICHO DEL MERCADO		INDICADORES DE CAPACIDAD			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.	800114736	0,02	0,42	2,36	-0,02	-0,01
TECNOLOGIA EN RECREACION RECREATEC LTDA	800195487	1,27	0,33	3,07	-0,01	0,04
PRODUCCIONES GRAND SLAM S.A.S., EN REORGANIZACION	805027474	0,99	1,00	1,00	3,05	-0,01
PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	900358965	1,52	0,62	1,62	0,37	0,17
INVERSIONES BARDO SAS	900551817	5,31	0,16	6,22	0,00	0,02
GRUPO EMPRESARIAL CTAF INVERSIONES SAS	900722580	0,34	0,83	1,20	-0,64	-0,11
MULTIPARQUE CREATIVO SA	800210865	1,56	0,45	2,22	0,05	0,10
CITY PARK SAS	800232549	0,70	0,40	2,53	-0,16	0,03
POBLADO COUNTRY CLUB S.A.	811001904	2,26	0,33	3,06	0,00	0,03
PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION LTDA	860044198	0,43	0,56	1,79	-0,35	-0,01
CASA DE CAMPO S.A.	890211072	3,45	0,01	81,08	0,00	0,00
RECREACIONES MONTEREY SA	890805289	1,46	0,01	74,93	0,01	0,01
CLUB UNION SA	890903388	0,25	0,50	2,00	-0,41	-0,19
MAESELLA HACIENDA ECOTURISTICA S.A.S	900432882	2,14	0,75	1,33	0,07	0,30
ECOTREK SAS	860526596	1,48	0,14	7,35	0,09	0,14
PRODUCCIONES GRAND SLAM S.A.S., EN REORGANIZACION	805027474	0,02	0,42	2,36	-0,02	-0,01

Teniendo en cuenta la información recopilada anteriormente, se realizó un análisis estadístico con el fin de calcular la media y la desviación estándar de los indicadores financieros con el fin de sugerir un margen de indicadores para tener en cuenta en el presente proceso:

ANALISIS ESTADISTICO	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MEDIA	1,55	0,43	12,78	0,14	0,03
DESVIACION ESTANDAR	1,38	0,29	26,56	0,84	0,11

Teniendo en cuenta, que el presente proceso se requieren servicios logísticos, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño procede a promediar los indicadores anteriormente relacionados con los indicadores de procesos de logística así:

ANALISIS ESTADISTICO	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MEDIA	1,55	0,43	12,78	0,14	0,03
LOGISTICOS	1,48	0,49	1,73	0,04	0,04
PROMEDIO	1,51	0,46	7,26	0,09	0,04

Es importante señalar, que para el indicador de cobertura de interese se tiene una gran diferencia entre los datos promediados, por lo cual, y teniendo en cuenta que el DANE reporto que la economía colombiana se contrajo en un 6,8% en 2020, se flexibiliza este indicador, con el fin de sugerir los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1,51	0,46	0,49	0,09	0,04

Es importante señalar que conforme al Decreto 579 de 2021 (…) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (…).

3.2.1 Capacidad financiera

3.2.1.1 Indicadores de liquidez

Estos indicadores sirven para medir la capacidad que tienen las empresas para responder por los pasivos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,51

3.2.1.2 Indicadores de endeudamiento

Sirven para medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores en el financiamiento de la empresa. A su vez medir el riesgo que corren los acreedores y los dueños de la empresa. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,46

3.2.1.3 Indicadores de razón de cobertura de intereses

Sirven para reflejar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0,49

NOTA: Conforme al Decreto 579 de 2021 los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

3.2.2 Capacidad organizacional

3.2.2.1 Indicadores de rentabilidad del patrimonio

Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09

3.2.2.2 Indicadores de rentabilidad del activo

Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,04

NOTA: Conforme al Decreto 579 de 2021 los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se revisaron los siguientes procesos en la plataforma SECOP II como marco de referencia en la modalidad de selección para contratar.

Item	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
1	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLCH-SAMC-006-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	184.054.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado
2	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-013-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
3	ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	FDLSF-SAMC-005-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	213.928.328 COP	Proceso adjudicado y celebrado
4	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	FDLAN-LP-002-2019 (Presentación de oferta)	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CARRERA ATLETICA (Presentación de oferta)	291.167.251 COP	Proceso adjudicado y celebrado

6. Análisis del riesgo

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento la Matriz de Riesgos.

Elaboró: Jaime Arias Guzmán – Apoyo profesional al área de planeación FDLAN 